

## CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE VACANTES SINGULARES DEL CUERPO DE MAESTROS

Las vacantes singulares ofertadas podrán ser solicitadas por los integrantes de las listas de interinos del cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan:

<p><b>COLABORADOR BILINGÜE FRANCÉS</b></p>	<p>En primer lugar, todos los integrantes de la lista de <b>COLABORADORES BILINGÜES DE FRANCÉS</b>.</p> <p>En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de <b>LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS</b> que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Tener un título de <b>C1 o superior de Francés de acuerdo al Marco Común Europeo</b> (de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón</i>).</li><li>- Tener la <b>Licenciatura en Filología Francesa o el Grado en Estudios Franceses</b>.</li><li>- Tener la <b>Licenciatura en Traducción e Interpretación de Francés o el título de Grado correspondiente</b></li></ul> <p>En tercer lugar, todos los integrantes de cualquiera de las listas del <b>Cuerpo de Maestros</b> que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Tener un título de <b>C1 o superior de Francés de acuerdo al Marco Común Europeo</b> (de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón</i>).</li><li>- Tener la <b>Licenciatura en Filología Francesa o el Grado en Estudios Franceses</b>.</li><li>- Tener la <b>Licenciatura en Traducción e Interpretación de Francés o el título de Grado correspondiente</b></li></ul>
<p><b>COLABORADOR BILINGÜE INGLÉS</b></p>	<p>En primer lugar, todos los integrantes de la lista de <b>COLABORADORES BILINGÜES DE INGLÉS</b>.</p> <p>En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de <b>LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</b> que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Tener un título de <b>C1 o superior de Inglés de acuerdo al Marco Común Europeo</b> (de conformidad con la <i>Resolución de 21</i></li></ul>

*de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón).*

- **Tener la Licenciatura en Filología Inglesa o el Grado en Estudios Ingleses.**
- **Tener la Licenciatura en Traducción e Interpretación de Inglés o el título de Grado correspondiente**

**En tercer lugar, todos los integrantes de cualquiera de las listas del Cuerpo de Maestros que cumplan uno de los siguientes requisitos:**

- **Tener un título de C1 o superior de Inglés de acuerdo al Marco Común Europeo** (de conformidad con la *Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón).*
- **Tener la Licenciatura en Filología Inglesa o el Grado en Estudios Ingleses.**
- **Tener la Licenciatura en Traducción e Interpretación de Inglés o el título de Grado correspondiente**

La petición de vacantes singulares se realizará a través de la plataforma informática, siendo posible intercalar vacantes ordinarias y singulares en una misma solicitud.

Aquellos solicitantes que no tengan validado en el registro de méritos la titulación exigida, deberán adjuntar a través de la aplicación informática dicha titulación.

En caso de no adjuntar dicha documentación o bien habiéndola adjuntado ésta sea incorrecta, si resultase adjudicatario/a de la vacante, se le declarará en la situación de suspensión de llamamientos durante un mes, y dicha vacante volverá a ser ofertada en el siguiente acto de elección.

El plazo para solicitar las vacantes es hasta las 11 horas del día 19 de abril de 2024.

Zaragoza, 18 de abril de 2024